



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 031-2018/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 01 de marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 019-2018/ZRN°VI-SP/OCI, de fecha 28.02.2018, remitido por la Jefa (e) del órgano de Control Institucional de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que tiene como atribuciones y obligaciones, entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

Que, a través del documento del visto, la Jefa (e) del OCI de esta Zona Registral, solicitó a la Jefatura Zonal que se le otorgue licencia sin goce de haberes, desde el 05 hasta el 09 de marzo de 2018, por motivos estrictamente particulares, señalando asimismo que dicho periodo es necesario para su preparación en la sustentación de su tesis para obtener el grado de maestro.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, la licencia es la autorización que se otorga al trabajador para no asistir al centro de trabajo a partir de dos días consecutivos, señalando además el artículo 46° del acotado Reglamento, que la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares - como la que se ha solicitado- se otorga por un máximo de 180 días calendario, al trabajador que cuenta con más de 06 meses de servicio para atender asuntos particulares, estando condicionada a la conformidad de la Sunarp teniendo en cuenta las necesidades del servicio; asimismo, prescribe que la misma se formaliza mediante Resolución, que para el caso de los Órganos Desconcentrados, lo expide el Jefe Zonal.

Que, en el presente caso, se advierte que la Jefa (e) del OCI tiene más de 06 meses de servicio y que su ausencia no afectaría la operatividad de la Oficina del Órgano de Control Institucional, debido al periodo corto de su ausencia y a que se cuenta con una persona que pueda asumir las funciones de dicha oficina, por lo que existe la conformidad de esta Jefatura Zonal de otorgar la licencia solicitada, la cual se formaliza con la presente Resolución Jefatural.

Que, en ese sentido, y en mérito a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la Jefa (e) del OCI de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, Virginia Criollo Hidalgo, desde el 05 hasta el 09 de marzo de 2018.



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

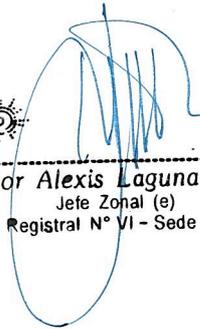
Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, a la Unidad de Administración, y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
Héctor Alexis Laguna Torres
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe



Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos